

00000002

COPIA



Dr.

J. Jara Grau
NOTARIO 2do.
Guayaquil - Ecuador

1 **ESCRITURA NUMERO: 813/94.-**
2 **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA**
3 **COMPANIA NARDAL S.A.**

4 **CUANTIA: S/. 588'000.000,00.-**

5 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador,
6 hoy ~~catorce de Septiembre de mil novecientos noventa~~
7 ~~y cuatro, ante mí,~~ doctor JORGE JARA GRAU,
8 abogado, Notario de este Cantón, comparece la compañía
9 **NARDAL S.A.**, representada por el señor ROBERT WATSON
10 BARBER, quien declara ser británico, entendido en el
11 idioma castellano, casado, ejecutivo y domiciliado en
12 esta ciudad, en su calidad de Gerente General, según
13 documento que acompaña; mayor de edad, capaz para
14 obligarse y contratar a quien de conocer doy fe, el
15 mismo que me manifiesta su voluntad de otorgar esta
16 escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del
17 Estatuto, sobre cuyo objeto y resultados está bien
18 instruido y a la que procede de una manera libre y
19 espontánea; para que la autorice me presenta la minuta
20 que dice así: "**SEÑOR NOTARIO:** Autorice usted en el
21 Registro de escrituras públicas a su cargo, una que
22 contenga el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto
23 de la compañía denominada **NARDAL S.A.**, acorde con las
24 cláusulas que a continuación se expresan: **PRIMERA:**
25 **INTERVENIDOR.-** Extiende el presente instrumento, hace
26 las declaraciones, que el mismo contiene, Robert
27 Watson Barber, como Gerente General de **NARDAL S.A.**,
28 calidad que acredita con la copia de su nombramiento

1 que, debidamente inscrito en el Registro Mercantil,
2 se adjunta para ser copiado a la matriz, quien actúa
3 como Representante Legal de la compañía, en pleno uso y
4 ejercicio de sus funciones, así como también, bajo la
5 autorización especial que le ha investido el Organo
6 Supremo de la Sociedad de su representación legítima,
7 reunido en Sesión Universal y Extraordinaria de Junio
8 treinta de mil novecientos noventa y cuatro cuya
9 copia certificada, se acompaña con igual propósito
10 (anexos uno y dos). **SEGUNDA: ANTECEDENTES. - DOS.UNO. -**
11 Por escritura pública que autorizó el Notario de este
12 cantón doctor Carlos Quiñónez Velásquez, el veintitrés
13 de Septiembre de mil novecientos setenta y siete,
14 se constituyó **NARDAL S.A.** con el capital inicial de UN
15 MILLON DE SUCRES (S/.1'000.000,00) y por el plazo de
16 cien años, instrumento que fue inscrito el veintiséis
17 de Octubre de mil novecientos setenta y siete, de
18 fojas once mil quinientos ochenta y tres a once mil
19 seiscientos número ochocientos cincuenta y cinco del
20 Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada
21 bajo el número treinta mil ciento cincuenta y nueve del
22 Repertorio, a cargo del señor Registrador de la
23 Propiedad de este cantón, lugar de su domicilio y
24 establecimiento legal, fecha esta última desde la
25 cual, Nardal S.A. se tiene como existente y con
26 personería jurídica, toda vez que, el antes referido
27 instrumento, que contiene su constitución fue aprobado,
28 fijado, publicado, etcétera, en sujeción a las



0000003



Dr.

José Jara Grau
NOTARIO 2do.
Guayaquil - Ecuador

1 disposiciones legales vigentes a esa fecha. DOS.DOS.-
2 Por resolución de Junta General de Accionistas de
3 Nardal S.A. reunida en Sesión Extraordinaria de Enero
4 treinta de mil novecientos setenta y ocho se aprobó
5 la reforma y codificación integral del Estatuto
6 Jurídico que rige a Nardal S.A., en los términos que
7 constan de la correspondiente escritura pública
8 otorgada para el efecto ante el Notario de este
9 cantón doctor Jorge Jara Grau, el diecinueve de
10 Abril de mil novecientos setenta y ocho, aprobada
11 mediante Resolución número ocho mil cuatrocientos
12 noventa y dos, dictada el veinticinco de Mayo siguiente
13 por el Intendente de Compañías e inscrita de fojas seis
14 mil seiscientos ochenta y tres a seis mil setecientos
15 ocho, número cuatrocientos cincuenta y nueve del
16 Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotado
17 bajo el número trece mil ochocientos cuarenta del
18 Repertorio el veintinueve de Junio de mil novecientos
19 setenta y ocho a cargo del Registrador Mercantil de
20 este cantón respecto de la cual se dio además,
21 cumplimiento de todas las formalidades prescritas por
22 la Ley para su perfeccionamiento; DOS.TRES.- Por
23 escritura pública otorgada ante el Notario Segundo de
24 este cantón doctor Jorge Jara Grau, el veintidós de
25 Diciembre de mil novecientos setenta y nueve, Nardal
26 S.A., aumentó su capital inicial de un millón de sucres
27 en tres millones de sucres más, para fijarlo en cuatro
28 millones de sucres, con la consecuente Reforma del

1 Estatuto, instrumento que fue inscrito el treinta y uno
2 de Marzo de mil novecientos ochenta, de fojas tres mil
3 novecientos dos a tres mil novecientos veintitrés,
4 número doscientos setenta y cuatro y anotado bajo el
5 número seis mil sesenta y cinco del Repertorio, toda
6 vez que, el antes referido instrumento fue aprobado,
7 fijado, publicado etcétera, en sujeción a las normas
8 legales vigentes a esa fecha; DOS.CUATRO.- Por
9 escritura pública otorgada ante el Notario Décimo
10 Segundo de este cantón abogado Eustorgio Tandazo
11 Maridueña, el veintisiete de Noviembre de mil
12 novecientos ochenta y seis, Nardal S.A., aumentó su
13 capital social de cuatro millones de sucres en ocho
14 millones de sucres más, para fijarlo al actual de
15 doce millones de sucres, con la consecuente reforma del
16 estatuto, instrumento que fue inscrito el veinticinco
17 de Marzo de mil novecientos ochenta y siete, de fojas
18 cinco mil ochocientos treinta y cuatro a cinco mil
19 ochocientos sesenta, número cuatrocientos sesenta y
20 nueve del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y
21 anotado bajo el número tres mil cuatrocientos tres del
22 Repertorio a cargo del Registrador Mercantil del
23 cantón, toda vez que, el antes referido instrumento
24 público fue aprobado, fijado, publicado etcétera, en
25 sujeción a las normas legales vigentes a esa fecha;
26 DOS.CINCO.- El capital social actual suscrito y pagado
27 de la compañía de doce millones de sucres, está en
28 tenencia y propiedad legítima de sus actuales



Dr.

J. Jara Grau
NOTARIO 2do.
Guayaquil - Ecuador

1 accionistas: DOS.CINCO.UNO. - **YANBAL INTERNATIONAL**
 2 **CORPORATION INC.** de Hamilton, Bermudas, W.I.,
 3 propietaria de once mil novecientos noventa y nueve
 4 acciones nominativas ordinarias de un mil sucres cada
 5 una, que totalizan ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y
 6 NUEVE MIL SUCRES (S/.11'999.000,00); y DOS.CINCO.DOS. -
 7 **ECUPER S.A.**, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio
 8 y establecimiento legal en este mismo cantón,
 9 propietaria de la restante acción nominativa ordinaria
 10 de un mil sucres. **TERCERA: DECLARACIONES DE AUMENTO DE**
 11 **CAPITAL, SUSCRIPCION, FORMA DE PAGO Y REFORMA DEL**
 12 **ESTATUTO:** La Junta General de Accionistas de Nardal
 13 S.A. reunida en Sesión Universal y Extraordinaria de
 14 Junio treinta de mil novecientos noventa y cuatro,
 15 facultó al compareciente, para que, en la calidad que
 16 otorga el presente instrumento, bajo los acuerdos
 17 unánimemente adoptados, inserte en el mismo a nombre y
 18 representación de dicho Organó Supremo de la Compañía
 19 las declaraciones que siguen: TRES.UNO. Que el capital
 20 social existente de DOCE MILLONES DE SUCRES
 21 (S/.12'000.000,00) queda aumentado en QUINIENTOS OGHENTA
 22 Y OCHO MILLONES DE SUCRES (S/.588'000.000,00) más,
 23 fijándolo por consiguiente en la suma de SEISCIENTOS
 24 MILLONES DE SUCRES (S/.600'000.000,00), en relación con
 25 el cual aumento, se emiten quinientas ochenta y ocho mil
 26 nuevas acciones nominativas ordinarias de un mil sucres
 27 cada una, que se numeran del doce mil, uno, al
 28 seiscientos mil inclusive, el cual aumento ha sido

1 suscrito por las actuales accionistas en proporción del
2 capital social de la Compañía y pagado en más del
3 veinticinco por ciento de las correspondientes
4 suscripciones, mediante capitalización de las
5 disponibilidades existentes que constan del Balance
6 General, Estado de Pérdidas y Ganancias cerrado al
7 treinta y uno de Diciembre de mil novecientos noventa y
8 tres, de la cuenta: **Reserva por Revalorización del**
9 **Patrimonio**, la suma de CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES
10 SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO
11 SUCRES (S/.187'761.185,00); y la diferencia del
12 setenta y cinco por ciento en numerario dentro de
13 dos años plazos contados a partir de la inscripción
14 de este instrumento, todo lo cual se refleja del
15 cuadro que consta anexado como habilitante del acta de
16 la Sesión de Junta General de Accionistas de la compañía
17 de Junio treinta de mil novecientos noventa y cuatro,
18 agregado a este instrumento (anexo dos); y TRES.DOS.-
19 Que en consideración al aumento del capital social
20 acordado y subsecuente reforma estatutaria que el mismo
21 demanda, el artículo Quinto del estatuto jurídico que
22 rige a la compañía, queda reformado en los términos
23 siguientes: "Artículo Quinto.- El capital suscrito en
24 su totalidad de Nardal S.A., de nacionalidad
25 ecuatoriana, es de SEISCIENTOS MILLONES DE SUCRES
26 (S/.600'000.000,00), dividido en seiscientos mil
27 acciones nominativas ordinarias de un mil sucres cada
28 una, numeradas del cero cero uno al seiscientos mil

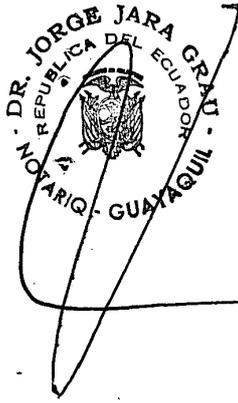


Dr.

Jorge Jara Grau
NOTARIO 2do.
Guayaquil - Ecuador

1 inclusive, las que bajo las firmas conjuntas del
 2 Presidente y Gerente General, o de quienes los
 3 subroquen estatutariamente, podrán emitirse en títulos
 4 contentivos de una o más acciones, que expresarán las
 5 declaraciones enumeradas en el artículo ciento ochenta
 6 y nueve de la Ley de Compañías.".- Anteponga y agregue
 7 usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo que
 8 por ley se requieren para el perfeccionamiento de este
 9 instrumento.".- Hasta aquí la minuta patrocinada por
 10 el doctor Efrén Cherres Delgado, abogado; matrícula
 11 número veintiocho, que con los documentos que se
 12 copian e incorporan quedan elevados a escritura
 13 pública. Dejo constancia que el otorgante se ratifica
 14 en todas y cada una de las declaraciones constantes en
 15 este instrumento público. **DOCUMENTOS HABILITANTES:**
 16 **"ACTA DE LA TRIGESIMA TERCERA SESION DE JUNTA GENERAL**
 17 **DE ACCIONISTAS DE "NARDAL S.A." CELEBRADA UNIVERSAL Y**
 18 **EXTRAORDINARIAMENTE EL TREINTA DE JUNIO DE MIL**
 19 **NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-** En la ciudad de
 20 Guayaquil, hoy Jueves treinta de Junio de mil
 21 novecientos noventa y cuatro, a las once horas veinte
 22 minutos, encontrándonos reunidos en la oficina ubicada
 23 en Boyacá número novecientos siete y Junín, segundo
 24 piso alto, decidimos celebrar esta Sesión Universal de
 25 Junta General de Accionistas de "Nardal S.A.", con el
 26 carácter Universal y Extraordinaria; toda vez que, se
 27 registra la unánime asistencia de las Accionistas que
 28 la conforman: **UNO: YANBAL INTERNATIONAL CORP. INC.**

1 Propietaria de once mil novecientos noventa y nueve
2 acciones nominativas ordinarias liberadas de un mil
3 sucres cada una, que suman ONCE MILLONES NOVECIENTOS
4 NOVENTA Y NUEVE MIL SUCRES (S/.11'999.000,00) y dan
5 derecho a once mil novecientos noventa y nueve votos,
6 representada por el señor Efrén Cherres Bowen, calidad
7 que acredita con la correspondiente carta-poder que
8 exhibe en mérito de la cual se acepta su intervención y
9 legitima su personería; y, DOS: ECUPER S.A..-
10 Propietaria de la restante una acción nominativa
11 ordinaria liberada de un mil sucres, que dan derecho a
12 un voto, representada asimismo por el señor Efrén
13 Cherres Bowen, según carta-poder que exhibe en
14 Secretaría, en mérito de la cual, se acepta también su
15 intervención. Sumando el capital concurrente DOCE
16 MILLONES DE SUCRES (S/.12'000.000,00). Se deja
17 constancia de la inasistencia a la Sesión del Comisario
18 Titular Contador Público Autorizado Orlando Aguilar,
19 quien se excusó por escrito, cuya comunicación se dio
20 lectura y archiva con el expediente de esta Sesión. Por
21 conformado el alistamiento de Accionistas presentes y
22 representadas acorde con lo que dispone la Ley de
23 Compañías, asume la Secretaría de esta Junta, su
24 titular y Gerente General Robert Watson Barber,
25 presente también en la sala de reunión, quien da fe de
26 los particulares antes registrados a los asistentes,
27 los que piden al doctor Efrén Cherres Delgado, para que
28 en su calidad de Vicepresidente de la Compañía, en



0000006



Dr.

Jorge Jara Grau
NOTARIO 2do.
Guayaquil - Ecuador

1 ausencia del Presidente Titular, asuma estas funciones
2 y declare instalada esta sesión, quien así lo hace a
3 las once horas veinticinco minutos del día antes
4 indicado disponiendo que, el infrascrito Secretario
5 proceda a conformar el expediente de la sesión, en el
6 que se archivan los documentos que se han exhibido para
7 acreditar la representación de las accionistas que han
8 comparecido por interpuesta persona, en conformidad con
9 lo previsto en el inciso final del artículo undécimo
10 del Estatuto respectivo. Seguidamente, la Presidencia
11 pide que por Secretaría se dé lectura de la
12 Convocatoria privada para esta sesión, cuyo tenor a la
13 letra copio: CONVOCATORIA PRIVADA A JUNTA GENERAL DE
14 ACCIONISTAS DE NARDAL S.A. - De conformidad con lo
15 previsto en los artículos Décimo y Undécimo del
16 Estatuto que rige a Nardal S.A. así como en uso de las
17 atribuciones que los precitados artículos me confieren,
18 convoco a los señores Accionistas y de manera especial
19 al Contador Público Autorizado Orlando Aguilar,
20 Comisario Principal de la Compañía a Sesión de Junta
21 General de Accionistas de Nardal S.A., que se efectuará
22 el próximo, día Jueves treinta de Junio de mil
23 novecientos noventa y cuatro, a las once horas veinte
24 minutos en el segundo piso alto del inmueble situado en
25 Boyacá novecientos siete y Junín de esta ciudad, para
26 tratar sobre los siguientes asuntos: "Conocer y
27 resolver sobre la propuesta de elevar el capital social
28 actual para fijarlo en SEISCIENTOS MILLONES DE SUCRES

1 (S/.600'000.000,00), formulada por la Gerencia General;
2 aprobar la forma de suscripción y pago del mismo; y,
3 consecuente reforma estatutaria" Guayaquil, Junio
4 veintisiete de mil novecientos noventa y cuatro. p.
5 Nardal S.A.- (firmado) Robert Watson, Robert Watson
6 Barber, Gerente General. Aceptamos la presente
7 convocatoria, p. YANBAL INTERNATIONAL CORP. INC.,
8 (firmado) ilegible doctor Efrén Cherres Delgado;
9 (firmado) Robert Watson B. Apoderado. (firmado) p.
10 ECUPER S.A., (firma) ilegible doctor Efrén Cherres
11 Delgado. (firmado) Contador Público
12 Autorizado Orlando Aguilar, Comisario. Aprobado que fue
13 sin observaciones por las accionistas legítimamente
14 representadas, el temario único de esta reunión inserto
15 en el orden del día antes transcrito, la Presidencia
16 concede el uso de la palabra al infrascrito Gerente
17 General, quien refiere a la Sala su propuesta de elevar
18 el capital social actual de la compañía de DOCE
19 MILLONES DE SUCRES en QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO
20 MILLONES DE SUCRES más, esto es, para fijarlo en
21 seiscientos millones de sucres, particular sobre el
22 cual había venido conversando con las Accionistas de
23 la Compañía quienes habían aceptado su propuesta de
24 solventar dicho aumento, sujeto a la resolución de este
25 organismo aquí reunido, tomándolo del Balance General
26 de la Compañía cerrado a Diciembre treinta y uno de
27 mil novecientos noventa y tres ya aprobado de la
28 cuenta Reservas Revalorizaciones, la suma de CIENTO

0000007

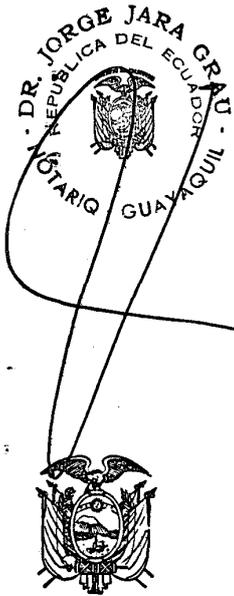


Dr.

Jorge Jara Grau
NOTARIO 2do.
Guayaquil - Ecuador

1 OCHENTA Y SIETE MILLONES, SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL
2 CIENTO OCHENTA Y CINCO SUCRES (S/.187'761.185,00), que
3 existe disponible que excede del veinticinco por ciento
4 mínimo y pagado del incremento como lo exige la Ley
5 de Compañías para su procedencia y la diferencia,
6 dentro del plazo de dos años, contados a partir de
7 la inscripción del correspondiente instrumento público
8 a otorgarse, todo lo cual suma QUINIENTOS OCHENTA Y
9 OCHO MILLONES DE SUCRES (S/.588'000.000,00), y entrañaba
10 agregó, que los señores accionistas recibieran en
11 proporción a la tenencia actual del capital suscrito,
12 acciones del capital que se emitirán con ocasión a este
13 incremento. Sometida a la consideración de la Junta esta
14 propuesta, analizada pormenorizadamente su conveniencia
15 y viabilidad, luego de las deliberaciones del caso y por
16 existir la disponibilidad comprobada en dicha cuenta,
17 según el Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias
18 de la compañía cerrado a Diciembre treinta y uno
19 de mil novecientos noventa y tres, ya aprobado,
20 en uso de las atribuciones legales y Estatutarias que se
21 halla investido este Organó Supremo de la Compañía,
22 asienta las resoluciones unánimes siguientes: UNO.-
23 Aprobar el incremento del capital social de la compañía
24 en QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES más, por
25 manera que éste quede fijado en SEISCIENTOS MILLONES DE
26 SUCRES, en relación con el cual aumento se emiten
27 quinientas ochenta y ocho mil nuevas acciones de

1 un mil sucres cada una, nominativas ordinarias,
2 numeradas del doce mil uno al seiscientos mil inclusive;
3 DOS.- El aumento queda resuelto, sea suscrito por los
4 actuales Accionistas en proporción a la tenencia del
5 capital suscrito de la compañía, lo cual se refleja del
6 cuadro de proyección presentado por el señor Gerente
7 General, que se manda agregar al expediente de esta
8 sesión como habilitante y se dispone sea integrado
9 capitalizando la suma de CIENTO OCHENTA Y SIETE
10 MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA
11 Y CINCO SUCRES de la Cuenta "Reserva por
12 Revalorización del Patrimonio" del Balance General,
13 Estado de Pérdidas y Ganancias cerrado al treinta y uno
14 de Diciembre de mil novecientos noventa y tres, y la
15 diferencia en numerario a dos años plazo, todo lo
16 cual detalla el cuadro en referencia, acorde con la
17 propuesta sugerida por la Gerencia General; TRES.- Que
18 en consideración al incremento del capital social
19 acordado y subsecuente reforma del estatuto que el mismo
20 demanda, el artículo Quinto del estatuto jurídico que
21 rige a la compañía, queda reformado en los términos
22 siguientes: "Artículo Quinto.- El capital suscrito en su
23 totalidad de Nardal S.A., de nacionalidad
24 ecuatoriana, es de SEISCIENTOS MILLEONES DE SUCRES
25 (S/. 600'000.000,00), dividido en seiscientas mil
26 acciones nominativas ordinarias de un mil sucres cada
27 una, numeradas del cero cero uno al seiscientos mil
28 inclusive, las que bajo las firmas conjuntas del



Dr.

J. Jara Grau
 NOTARIO 2do.
 Guayaquil - Ecuador

1 Presidente y Gerente General, uno de quienes los
 2 subroquen estatutariamente, podrán emitirse en títulos
 3 contentivos de una o más acciones, que expresarán las
 4 declaraciones enumeradas en el artículo ciento ochenta
 5 y nueve de Ley de Compañías." y, CUATRO.- Autorizar al
 6 señor Gerente General de la compañía o quien lo llegue
 7 a subrogar legal y estatutariamente para que, en
 8 ejercicio de la representación legal que se halla
 9 investido, así como, de las atribuciones plenas y
 10 especiales que se le confiere por virtud de esta
 11 resolución, a nombre y en representación de este Organó
 12 Supremo de la Compañía, otorgue el correspondiente
 13 instrumento público que contenga estas resoluciones de
 14 inserte en el mismo las declaraciones de rigor y,
 15 continúe con los trámites formales que demande hasta su
 16 perfeccionamiento, no debiendo en todo caso ser la
 17 falta de autorización o conocimiento de este organismo,
 18 la que impida al prenombrado Representante Legal o
 19 quien lo subroque, ejecutar estas resoluciones en
 20 cualquier tiempo y lugar. No habiendo más asunto que
 21 tratar, el doctor Efrén Cherres Delgado, quien preside
 22 esta Junta, concede una hora de receso para la
 23 redacción de la presente acta. Siendo las trece horas
 24 quince minutos del antes indicado día y lugar de
 25 reunión, se reinstala la Sesión, siendo aprobada la
 26 presente acta en su texto redacción, con lo cual se
 27 levanta la sesión, firmando la presente acta en unidad
 28 de acto el señor Vicepresidente de la compañía que la

1 presidió, con el representante especial de las
2 Accionistas concurrentes e infrascrito Gerente General-
3 Secretario que certifica:— firma) ilegible, doctor
4 Efrén Cherres, Presidente Subrogante; p. YANBAL
5 INTERNATIONAL CORP. INC., p. ECUPER S.A., (firmado)
6 Efrén Cherrés Bowen, (firmado) Robert Watson Barber,
7 Gerente General-Secretario.— CERTIFICO.— Que el acta
8 precedente es fiel copia de su original que consta de
9 los archivos de Junta General de Accionistas de la
10 Compañía a mi cargo, al que me remito en caso
11 necesario. Guayaquil, Junio treinta de mil novecientos
12 noventa y cuatro. p. "NARDAL S.A." (firmado) Robert
13 Watson Barber. Gerente General-Secretario.
14 **NOMBRAMIENTO.**— "Guayaquil, Abril veinticuatro de mil
15 novecientos noventa y dos.— Señor:— Robert Watson
16 Barber.— Ciudad.— De nuestras consideraciones:
17 Cúmplenos llevar a su conocimiento que, la Junta
18 General de Accionistas de esta compañía, reunida en
19 Sesión Universal y Extraordinaria de esta fecha, tuvo
20 el acierto de reelegir a usted GERENTE GENERAL de
21 "NARDAL S.A.", por el periodo de TRES AÑOS más,
22 contados a partir de la inscripción de esta nota en el
23 Registro Mercantil de este cantón, con las atribuciones
24 de ejercer la representación legal, judicial y
25 extrajudicial de la compañía estando investido para
26 ello de las facultades que señala para los Procuradores
27 Judiciales en el artículo cincuenta del Código de
28 Procedimiento Civil, y por tanto facultado para

0000009



Dr.
Jorge Jara Grau
NOTARIO 2do.
Guayaquil - Ecuador

1 intervenir sin límite alguno en todo acto o suscribir
 2 todo contrato relacionado con su giro y tráfico
 3 mercantil, pudiendo para el efecto librar toda clase de
 4 documentos, títulos de créditos y cederlos o
 5 cancelarlos, así como, cubrir cuentas corrientes
 6 bancarias, girar sobre ellas y en general, realizar
 7 todo género de operaciones o negocios mercantiles. En
 8 los actos o contratos que digan relación a la
 9 adquisición de inmuebles requerirá de la autorización
 10 previa del Directorio. Sus demás funciones,
 11 atribuciones y deberes están fijadas particularmente en
 12 el artículo Vigésimo Primero del Estatuto que rige a la
 13 compañía. Para los fines reglamentarios consiguientes,
 14 dejamos constancia que, esta sociedad, se constituyó
 15 por escritura pública que autorizó el Notario de este
 16 Cantón doctor Carlos Quiñónez Velásquez, el veintitrés
 17 de Septiembre de mil novecientos setenta y siete e
 18 inscrita el veintiséis de Octubre siguiente de fojas
 19 once mil quinientos ochenta y tres a once mil
 20 seiscientos número ochocientos cincuenta y cinco del
 21 Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada
 22 bajo el número treinta mil ciento cincuenta y nueve del
 23 Repertorio a cargo del Registrador Mercantil del cantón
 24 Guayaquil, lugar de su domicilio y establecimiento
 25 legal. Por escritura pública que autorizó el Notario de
 26 este Cantón doctor Jorge Jara Grau el diecinueve de
 27 Abril de mil novecientos setenta y ocho e inscrita el
 28 veintinueve de Junio de mil novecientos setenta y ocho,

1 de fojas seis mil seiscientos ochenta y tres a seis mil
2 setecientos ocho número cuatrocientos cincuenta y nueve
3 del Registro Mercantil, del mismo rubro y anotada bajo
4 el número trece mil ochocientos cuarenta del
5 Repertorio, esta compañía reformó y codificó
6 íntegramente su Estatuto Social, en el que se
7 determinan las demás atribuciones, deberes y
8 obligaciones inherentes a sus funciones. Por escritura
9 pública que autorizó el doctor Jorge Jara Grau el
10 veintiséis de Diciembre de mil novecientos setenta y
11 nueve, inscrita el treinta y uno de Marzo de mil
12 novecientos ochenta elevó su capital social en tres
13 millones de sucres más, para fijarlo en Cuatro millones
14 de sucres; y, finalmente, por escritura pública que
15 autorizó el Notario del cantón abogado Eustorgio
16 Tandazo Maridueña, el veintisiete de Noviembre de mil
17 novecientos ochenta y seis, inscrita el veinticinco de
18 Marzo de mil novecientos ochenta y siete, elevó su
19 capital social en OCHO MILLONES DE SUCRES
20 (S/.8'000.000,00) más, para fijarlo en el actual de
21 DOCE MILLONES DE SUCRES, con la reforma estatutaria
22 pertinente. Particular que ponemos a su conocimiento
23 para los fines legales reglamentarios y estatutarios
24 consiguientes. De usted muy atentamente, p. Junta
25 General de Accionistas de "Nardal S.A.". firmado)
26 Doctor Efrén Cherres Delgado. Director. Aceptado,
27 Guayaquil, Abril veinticuatro de mil novecientos
28 noventa y dos.- firmado) Robert Watson Barber.

NARDAL S. A.

0000010

REF: Cuadro de suscripción y forma de pago del incremento del Capital Social de " NARDAL S.A. " de \$/ 12'000.000,00 para incrementar y fijarlo a \$/ 600'000.000,00, según lo resuelto por la Junta General de Accionistas de la Compañía, reunida en Junio 30, 1.994.



A)

B)

C)

ACCIONISTAS:	CAPITAL ACTUAL		INCREMENTO			CAPITAL (A+B)	
	SUSCRIBIR Y PAGADO	%	SUSCRIBE	PAGA CONTADO	DIFERIDO A 24 MESES	TOTAL	%
1.- YANBAL INT.CORP.LTDA.	11'999.000,00	99,99167	587'951.000,00	187'759.307,00	400'191.692,61	598'950.000,00	99,9917
2.- ECUPER S.A.	1.000,00	00,00833	49.000,00	1.877,61	47.122,39	50.000,00	00,0083
	12'000.000,00	100,00000	588'000.000,00	187'761.185,00	400'238.815,00	600'000.000,00	100,0000
	=====	=====	=====	=====	=====	=====	=====

INCREMENTO:

Se pga en más del 25% de contado por capitalización de la Cta.:

- Reservas Revalorizaciones..... \$/ 187'761.185,00
- Diferido a 24 meses " 400'238.815,00

Total (del incremento) \$/ 588'000.000,00

CERTIFICO, que en el cuadro que antecede es fiel copia de su original que conste agregado como habilitante al acta de Sesión de Junta General de Accionistas de la Compañía celebrada en esta misma fecha, cuyo archivo está a mi cargo, al que me remito en caso necesario.

Guail. Junio 30, 1.994
p. Junta General de Accionistas de
" NARDAL S.A. "

Robert Watson Barber

Robert Watson Barber
GERENTE GENERAL - SECRETARIO



Dr.
Jorge Jara Grau
 NOTARIO 2do.
 Guayaquil - Ecuador

1 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrito este
 2 nombramiento de GERENTE GENERAL de Nardal S.A. de fojas
 3 veintiún mil seiscientos sesenta y siete a veintiún mil
 4 seiscientos sesenta y ocho, número siete mil
 5 ochocientos noventa y siete del Registro Mercantil y
 6 anotado bajo el número catorce mil doscientos sesenta
 7 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago
 8 por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.-
 9 Guayaquil, veintisiete de Julio de mil novecientos
 10 noventa y dos.- El Registrador Mercantil.- firmado)
 11 abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade, Registrador
 12 Mercantil del Cantón Guayaquil.".- Hay un sello Se
 13 agrega: Cuadro de suscripción y forma de pago del
 14 incremento del capital social.- Yo, el Notario, doy
 15 fe: Que después de haber leído, en voz alta, toda esta
 16 escritura pública, al otorgante, éste la aprueba y la
 17 suscribe conmigo en un solo acto.- Enmendado: halla,
 18 aprobado, halla.-

p. NARDAL S.A.

R.U.C. No. 0990340234001

Robert Watson Barber
 ROBERT WATSON BARBER

C.I.No. 071163423-6

Jorge Jara Grau
 DR. JORGE JARA GRAU

NOTARIO SEGUNDO

SE O-

100000

TORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, en nueve fojas útiles rubricadas por mí, el Notario, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

N O T A R I O



DOY FE: que tomé nota de la Resolución No. 94-2-1-1-0006971 de fecha 9 de diciembre de 1.994 del Intendente de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública del 14 de septiembre de 1.994, otorgada ante mí. Guayaquil, a 9 de Diciembre de 1.994.

N O T A R I O



D I L I G E N C I A : DOCTOR CARLOS QUIÑÓNEZ VELÁSQUEZ, ABOGADO Y NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN.- DOY FE: que en cumplimiento de lo dispuesto por el ARTÍCULO CUARTO DE LA RESOLUCIÓN No. 94-2-1-1-0006971, expedida por el señor INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, el nueve de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, TOMÉ NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ del veintidós de Septiembre de mil novecientos setenta y siete, de que se APRUEBA el aumento de capital de la Compañía N A R D A L S. A. S. de conformidad con la Reforma del Estatuto Social de la misma, de acuerdo al instrumento público que antecede.- Guayaquil, nueve de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.-



Dr. Carlos Quiñónez Velásquez

TIFICO: Que con fecha de hoy; y, En Cumplimiento de lo ordenado en 0000012
la Resolución Número 94-2-1-1-0006971, dictada el 9 de Diciembre de
1.994, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, he inscrito es-
ta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y-
REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denominada NARDAL S.A., de fojas
41.464 a 41.482, número 5.725, del Registro Mercantil Rubro de Indus-
triales, y anotada bajo el número 41.680 del Repertorio.- Guayaquil Di-
ciembre diez i nueve de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registra-
dor Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de
la anterior escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el
Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presiden-
te de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de
Agosto de 1.975.- Guayaquil, Diciembre diez i nueve de mil novecien-
tos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la anterior escritu-
ra pública a fojas 11.589 del Registro Mercantil Rubro de Industriales
de 1.977; 6.687 del mismo Registro de 1.978; 3.904 del mencionado Re-
gistro de 1.980 y 5.836 de dicho Registro de 1.987, al margen de las -
inscripciones respectivas.- Guayaquil, Diciembre diez i nueve de mil no-
vecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

